

PERTENENCIA A ASOCIACIONES DE JUNTAS ESCOLARES

La Junta de Educación mantendrá membresías en la Asociación de Juntas Escolares del Condado de Monroe, la Asociación de Juntas Escolares del Estado de Nueva York, la Asociación Nacional de Juntas Escolares, el Consejo de Juntas Urbanas de Educación, la Conferencia de los 5 Grandes Distritos Escolares, el Consejo de Escuelas de Grandes Ciudades y otras organizaciones establecidas para las Juntas de Educación. Las membresías institucionales requerirán la aprobación inicial de la Junta de Educación y la posterior asignación presupuestaria.

Los miembros de la Junta de Educación deben asumir la responsabilidad de asistir a las reuniones de la asociación con el fin de desarrollar la Junta de Educación y recopilar nueva información. Los materiales y otros beneficios de las membresías institucionales se distribuirán y utilizarán para el mejor beneficio del Distrito.

Ref: Ley de Educación §1618
Ley General Municipal §77b

Notas: Política anterior, Manual de Políticas, BJ, revisado; Modificado el 23 de marzo de 2017 mediante la Resolución No. 2016-17: 633; Modificado el 28 de octubre de 2021 de conformidad con la Resolución No. 2021-22: 243

rw/rp